

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES  
AMBIENTAR E.S.P. S.A.**



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO  
Bogotá, Septiembre de 2016**

**AMBIENTAR E.S.P. S.A.**  
**ANÁLISIS 2015**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

TIPO DE SOCIEDAD	Sociedad Anónima
RAZÓN SOCIAL	AMBIENTAR E.S.P. S.A.
ÁREA DE PRESTACIÓN	San José del Guaviare, El Retorno.
SERVICIOS PRESTADOS	Aseo
ACTIVIDADES	Comercialización, barrido y limpieza de áreas públicas, recolección y transporte y disposición final.
DURACIÓN	Indefinida
FECHA DE CONSTITUCIÓN	09 de julio de 1996
NOMBRE DEL GERENTE	Carlos Alfredo Díaz Ramírez

Fuente: Sistema Único de Información – SUI RUPS (2014)

**Junta Directiva**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
ALFREDO ANDRES GONZALEZ GUZMAN	Vicepresidente
CARLOS CONTENTO SUESCUN	Presidente
GABRIEL JAIME GALEANO BOTERO	Secretario
GLORIA INÉS BLANCO ALVARADO	Vocal
JUAN NEVARDO RIVEROS JIMENEZ	Vocal

El siguiente informe está elaborado a partir de la información reportada en el Sistema Único de Información – SUI.

**2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS**

- Balance General

<b>BALANCE GENERAL</b>					
	<b>2014</b>	<b>%</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>	<b>Variación 2014/2015</b>
Total Activo Corriente	\$714.596.773	43%	\$1.314.851.888	76%	84%
Total Activo LP	\$962.466.357	57%	\$415.331.384	24%	-57%
Total Activos	\$1.677.063.130	100%	\$1.730.183.272	100%	3%
Total Pasivos	\$596.592.300	36%	\$554.138.605	32%	-7%
Total Pasivo Corriente	\$389.609.188	23%	\$318.214.470	18%	-18%
Total Pasivo LP	\$206.983.112	12%	\$235.924.135	14%	14%
Total Pasivos	\$596.592.300	36%	\$554.138.605	32%	-7%

Total Patrimonio	\$1.080.470.830	64%	\$1.176.044.667	68%	9%
Total Pasivo + Patrimonio	\$1.677.063.130	100%	\$1.730.183.272	100%	3%

Fuente: SUI

### Activos

Para el 2015 el activo de la empresa aumentó en 3% frente al año 2014. Se observa que los activos a largo plazo disminuyeron en un 57% pasando de \$962.466.357 de pesos en 2014 a \$415.331.384 de pesos en 2015, sin embargo para el año 2015 el incremento de los activos a corto plazo fue de \$600.255.115 de pesos lo que representa un 84% de crecimiento frente al año 2014, lo que generó que los activos totales de la empresa se incrementaran.

Las anteriores variaciones expuestas en los activos a corto plazo se deben al aumento de la subcuenta 140804 "SERVICIO DE ASEO" la cual presenta en sus activos corrientes una variación equivalente a \$507.233.982 de pesos entre el año 2014 y el 2015.

Se resalta que la subcuenta 140804 "SERVICIO DE ASEO", que representa la cartera de la empresa, para el año 2014 reportaba valores corrientes por \$398.708.533 de pesos y no corrientes por \$547.053.239 de pesos, para el año 2015 la empresa sólo registra un monto corriente de \$905.942.515 de pesos, por lo tanto se solicita al prestador informar el motivo por el cual para el año 2015 en esta subcuenta no se registraron valores no corrientes.

Por otro lado, se evidenció que el prestador está registrando montos tanto en la subcuenta 243014 como en la 140810, de la siguiente manera:

	2014	2015
24301401 "Contribuciones"	26.458.377	20.787.936
140810 "Subsidio Servicio de Aseo"	113.561.841	100.123.215

Con base en la información registrada en el formato "Facturación Comercial De Aseo" para el año 2014 y hasta marzo del 2015, la empresa presenta déficit en el balance entre subsidios y contribuciones, es decir, que son más los dineros otorgados por subsidios que los facturados por contribuciones.

Por lo anterior, se recuerda lo estipulado en el anexo de la Resolución SSPD 20051300033635 del 28 de diciembre de 2005, "*Los subsidios que se facturen deberán registrarse en las subcuentas 140807 a 140812, dependiendo del servicio que se trate, como una cuenta por cobrar al respectivo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso. Las contribuciones de los estratos 5 y 6 y los usuarios comerciales e industriales se registraran como un pasivo en la cuenta 2430. Al final de cada mes se concilian las contribuciones y los subsidios y de acuerdo al resultado se procederá a cobrar el faltante o a transferir los recursos al respectivo Fondo acorde con las normas que regulan cada servicio.*"

Una vez efectuada la conciliación de los subsidios otorgados y las contribuciones percibidas, se debe tener en cuenta:

- Si se presenta déficit (subsidios mayores que las contribuciones), se debe crear

una cuenta por cobrar y registrar los valores en la subcuenta 140810 y en la subcuenta 243014 debe registrar cero (0)

- Si se presenta superávit (contribuciones mayores a los subsidios) se genera una cuenta por pagar al Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos, por lo cual debe registrar el valor del superávit en la subcuenta 243014 y en la subcuenta 140810 debe registrar cero (0).

Por consiguiente, se requiere aclarar por qué se está registrando saldos tanto en la cuenta 243014 como en la cuenta 140810.

### **Pasivos**

La variación del total de los pasivos entre el año 2014 y 2015 fue negativa en un 7%.

La mayor variación de los pasivos, se presentó en los pasivos corrientes, teniendo en cuenta la disminución en la subcuenta (230201) BANCA COMERCIAL que en 2014 registra un monto de \$60.583.327 de pesos y para el 2015 no es registrada.

Con relación a los pasivos a largo plazo, estos presentaron una variación del 14% equivalente a \$ 28.941.023,00 de pesos entre 2014 y 2015, lo cual se explica por el aumento presentado en el auxiliar 27909001 "Disposición Final".

### **Patrimonio**

Para el año 2015 el patrimonio aumentó en un 9% frente al año 2014 a causa del aumento en la utilidad del ejercicio.

- **Estado de Resultados**

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>					
	<b>2014</b>	<b>%</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>	<b>Variación 2013/2012</b>
<b>Ingresos Operacionales</b>	<b>\$1.846.391.835</b>	<b>100%</b>	<b>\$2.257.010.765</b>	<b>100%</b>	<b>22,24%</b>
Servicio de Aseo	\$1.871.780.083	101%	\$2.270.332.220	101%	21%
Costo de Ventas y Operación	\$1.182.909.030	64%	\$1.279.010.530	57%	8%
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>\$663.482.805</b>	<b>36%</b>	<b>\$978.000.235</b>	<b>43%</b>	<b>47,40%</b>
Gastos operacionales	\$490.377.929	27%	\$721.696.838	32%	47%
Gastos de personal	\$85.473.678	5%	\$137.518.109	6%	61%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	\$193.806.178	10%	\$322.668.541	14%	66%
<b>Utilidad Operacional</b>	<b>\$173.104.876</b>	<b>9%</b>	<b>\$256.303.397</b>	<b>11%</b>	<b>48%</b>
Otros ingresos	\$16.687.139	1%	\$23.512.000	1%	41%
Otros gastos	\$22.968.725	1%	\$13.277.445	1%	-42%
Gasto de Intereses	\$13.025.102	1%	\$2.506.857	0%	-81%
Utilidad antes de Impuestos	\$153.798.188	8%	\$264.031.095	12%	72%

Impuesto de renta	\$50.550.366	3%	\$85.859.000	4%	70%
<b>Utilidad Neta</b>	<b>\$103.247.822</b>	<b>6%</b>	<b>\$178.172.095</b>	<b>8%</b>	<b>73%</b>

Fuente: SUI

Los ingresos operacionales variaron positivamente en un 22,24%. El principal aumento de estos se refleja en la subcuenta "Disposición Final", la cual para el 2014 registró \$692.743.989 de pesos y en el 2015 \$931.672.039 de pesos, frente a esto se solicita al prestador informar a que se deben los incrementos evidenciados por la actividad de disposición final, teniendo en cuenta que según lo reportado al SUI las toneladas dispuestas aumentaron en un 5%.

Frente a los costos de ventas y operaciones, se evidencia un incremento del 8%, lo cual se puede explicar con el aumento de los costos de ventas reflejados en la cuenta auxiliar "Servicio Transporte" pasando de \$173.365.126 de pesos en 2014 a \$281.935.639 de pesos en 2015, lo que representa una variación del 67%, se solicita al prestador explicar a que corresponde la cuenta auxiliar en mención, dado que el prestador no cuenta con notas a los estados financieros para el año 2015.

Por otro lado el prestador debe informar el motivo por el cual registra la cuenta auxiliar "Recolección Y Transporte" presenta una disminución del 48% para el año 2015 frente al 2014.

Se resalta el aumento en los gastos operacionales del 47%, esta variación se debe principalmente a las subcuentas PROVISION PARA PROTECCION DE TERRENOS que aumentó en \$56.900.589 de pesos para el 2015 y PROVISION PARA OBLIGACIONES FISCALES la cual se incrementó en \$66.217.887 de pesos en el 2015, los anteriores aumentos se presentaron frente al año 2014.

Se solicita al prestador informar a que corresponde la PROVISION PARA PROTECCION DE TERRENOS y como se realiza el registro contable de la misma, teniendo en cuenta que no se cuentan con notas a los estados financieros que permitan hacer claridad al respecto.

La empresa obtuvo un aumento del 48% en la utilidad operacional, equivalente al 11% de los ingresos operacionales para el 2015.

Con relación a Otros Ingresos, para el año 2015 se evidencia un aumento del 41% equivalente a \$6.824.861 de pesos producido principalmente por lo registrado en la subcuenta "Extraordinarios" (4810).

Respecto a los otros gastos, durante el año 2015 se presenta una disminución del 42% de los mismos, debido principalmente a la reducción de \$6.853.484 de pesos registrados en la subcuenta "Extraordinarios" (5810), respecto a lo registrado en 2014.

Frente al impuesto de la renta se evidencia un aumento del 70% equivalente a \$35.308.634 de pesos para el año 2015, respecto al año 2014.

La utilidad neta fue de \$ 178.172.095 de pesos lo que representó un crecimiento del 73% equivalente a \$74.924.273 de pesos, frente al año inmediatamente anterior.

## Cartera

En relación con la cartera, el prestador no ha reportado al SUI el formato “Cuentas por Cobrar – anual 2015” por lo tanto no es posible analizar la cartera por edades del prestador, generando alerta por omisión del cargue al SUI.

Por lo anterior, se tomó la información registrada en el Plan Único de cuentas en la Subcuenta 140804 “Servicio de Aseo”, esta evidencia una disminución en las cuentas por cobrar del servicio de aseo, pasando de \$945.761.772 de pesos en 2014 a \$ 905.942.515 de pesos en 2015. Se solicita a la empresa informar cuales son las acciones que se están adelantando para la recuperación de la cartera del servicio de aseo.

- Análisis de indicadores financieros

<b>INDICADOR</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>INDICADORES DE LIQUIDEZ</b>		
Rotación Cuentas por Cobrar	209	163
Rotación Cuentas por Pagar	73	63
Razón Corriente	1,83	4,13
Rotación de Activos Fijos	4,34	6,51
Rotación de Activos Totales	1,10	1,30
<b>INDICADORES DE RENTABILIDAD</b>		
EBITDA	471	675
Margen Ebitda	25,49%	29,89%
Margen Neto	5,59%	7,89%
Margen Operacional	9,38%	11,36%
ROA (Rentabilidad sobre Activo)	28,06%	38,99%
ROE (Rentabilidad sobre Patrimonio)	9,56%	15,15%
<b>INDICADORES DE SOLIDEZ Y OTROS</b>		
Nivel de Endeudamiento	35,57%	32,03%
Activo Corriente / Activo Total	42,61%	75,99%
Pasivo Corriente/ Activo Total	23,23%	18,39%

Fuente: Cálculo SSPD con información SUI

La empresa para el año 2015 presenta un aumento en la Rotación de cuentas por pagar lo que indica que el prestador disminuyó los días en que paga sus deudas.

Frente a los indicadores de rentabilidad se evidencia aumento en el EBITDA pasando de 471 en 2014 a 675 en 2015, con base en el plan contable de la empresa esto se debe principalmente al aumento en la cuenta 53 “Provisiones, Depreciaciones Y Amortización”, las cuales no generan erogación de dinero.

Por otro lado a pesar de que los gastos operacionales y las provisiones aumentaron en el año 2015 el margen neto presenta aumento para este año frente al año 2014. El margen operacional presento un aumento del 2%, indicando un aumento en la utilidad operacional de la empresa por la prestación del servicio de aseo.

Con relación al nivel de endeudamiento de la empresa, en el año 2015 este disminuyó un 3,5% frente al año 2014, debido a la disminución de los pasivos de la empresa.

## **Análisis de convergencia hacia NIIF**

### **CLASIFICACIÓN.**

En cumplimiento de la Resolución 20141300004095 del 2014, el prestador certifica que pertenece al GRUPO 2, y lo justifica indicando que cumple los requisitos, adicionalmente reporta para el año 2013, unos activos totales por \$1.725 Millones, ingresos por \$1.682 Millones y un total de 42 empleados, en consecuencia y de acuerdo con los análisis realizados se considera el prestador se encuentra bien clasificado, por lo tanto deberá aplicar las NIIF Pymes para la elaboración y presentación de sus estados financieros, de acuerdo con los siguientes plazos:

- Periodo de preparación obligatoria: 01 enero al 31 de diciembre de 2014
- Periodo de transición: 01 enero al 31 de diciembre de 2015
- Primer periodo de aplicación: 01 enero al 31 de diciembre de 2016

Adicionalmente se comprobó que el reporte de información relacionado con la clasificación fue realizado por el prestador de forma extemporánea, ya que fue certificado al SUI el 26 de enero de 2016 cuando el plazo establecido por la Superservicios fue el 28 de marzo del 2014, es decir 22 meses después.

### **REPORTE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.**

A la fecha el prestador no ha certificado su plan de implementación ni las ejecuciones semestrales requeridas en la Resolución SSPD 20141300004095 correspondientes al año 2014, y una vez certifique al SUI el formulario B (anual) que contiene el plan de implementación de nuevo marco normativo, el sistema le habilitará de forma automática dos formularios C (semestrales) que contienen la ejecución realizada durante el año 2014.

Es importante indicar que la fecha máxima establecida por la Superservicios, para el reporte del plan de implementación fue el 28 de marzo de 2014 por lo tanto el prestador tiene aproximadamente 29 meses de mora en el reporte de esta información.

Por lo cual se genera alerta por presunta omisión del cargue de información al SUI. Se recuerda al prestador la obligación de cargar al SUI la información con oportunidad y calidad.

### **REPORTES FINANCIEROS INICIO DE TRANSICIÓN**

Adicional a lo anteriormente indicado y concluido el periodo de preparación obligatoria, la entidad debió certificar ante esta superintendencia sus primeros informes financieros elaborados bajo NIF con corte al 01 de enero del año de transición, los cuales han sido requeridos por la Superservicios mediante la Resolución SSPD 20151300020385 del 2015.

Y dado que la fecha máxima de reporte según lo indicado en la mencionada resolución, es el 27 de agosto de 2015, la entidad tiene una mora de aproximadamente 1 año en el reporte al SUI de esta información.

Por lo cual se genera alerta por presunta omisión del cargue de información al SUI. Se recuerda al prestador la obligación de cargar al SUI la información con oportunidad y calidad.

### **Recomendaciones Finales**

1. Realizar todas las gestiones internas que sean necesarias para garantizar la

certificación al SUI a la mayor brevedad posible de toda la información requerida por la Superservicios en las Resoluciones SSPD 20141300004095 del 2014 y SSPD 20151300020385 del 2015.

2. Darle estricto cumplimiento a los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación, establecidos en el marco normativo que debe aplicar, lo cual se verá reflejado en la presentación de informes financieros de alta calidad a la Superservicios.
3. Indicarle al prestador que es prerequisite la certificación de lo requerido en las resoluciones indicadas en el punto 1, para la habilitación de lo establecido en la Resolución SSPD N° 20161300013475 del 2016 *“Por la cual se establecen los requerimientos de información financiera para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009”*. Con lo cual esta Superintendencia concluye el seguimiento al proceso de convergencia e inicia la vigilancia, inspección y control bajo el nuevo marco normativo.
4. Informar que estas recomendaciones no pueden ser consideradas como ampliación a los plazos establecidos para el reporte de información en cada una de las resoluciones ya mencionadas.

Por último, es muy importante indicar que la generación y publicación de los Estados Financieros Oficiales de la entidad, elaborados con un marco normativo diferente al establecido por el Gobierno Nacional en los decretos reglamentarios de la Ley 1314 de 2009, le puede significar a la entidad, entre otros:

- a) Que sus Estados Financieros no cumplan con el nuevo marco normativo (mientras dure el incumplimiento).
- b) Que la Gerencia General, los Accionistas y demás interesados, reciban información financiera que no corresponda a la realidad económica de la empresa, lo cual puede incluso producir toma de decisiones equivocada.
- c) Que el Representante Legal y/o la Entidad sean objeto de sanciones e investigaciones administrativas por parte de la Superservicios por la omisión en el cumplimiento en la normatividad en materia contable.

### **3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS**

Con base en la información reportada en RUPS el prestador inició la prestación del servicio de aseo el 19 de agosto de 1996, en el municipio de San José Del Guaviare - Guaviare para el año 2014 desarrolla las siguientes actividades:

- Comercialización
- Barrido y limpieza de áreas públicas
- Recolección y Transporte
- Disposición Final

Dado que la última actualización de RUPS fue realizada en el año 2014, se genera un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD 20151300047005 del 2015.

A continuación se relacionan las microrrutas reportadas al SUI por el prestador:

<b>Tipo microrruta</b>	<b>#</b>
Recolección y transporte de residuos	12
Barrido y limpieza de área públicas	3
<b>Total</b>	<b>15</b>

Fuente: SUI- Reporte "Registro de Microrrutas" - 2009

En relación al programa de prestación del servicio de aseo (PPSA) el prestador no ha realizado el reporte del mismo. Se recuerda que este debe ser reportado al SUI, conforme lo dispuesto en la Resolución SSPD 20161300013835 de 2016 y el Decreto 1077 de 2015.

El prestador tiene registrados 7 vehículos en SUI mediante el formato de "REGISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS" como se puede observar a continuación:

<b>Tipo de Vehículo</b>	<b>En Operación</b>	<b>Inactivo</b>	<b>Total general</b>
Compactador 16 Yardas	2	-	2
Volqueta 5 Ton	1	-	1
ND 8 Yardas	2	-	2
ND 16 Yardas	2	-	2
<b>Total general</b>	<b>7</b>		<b>7</b>

Fuente: SUI

Según la información reportada al SUI en el formato en mención, en el campo actividad desarrollada por el vehículo, se relaciona lo siguiente:

- Vehículo compactador TUK-516: Se usa para la actividad de recolección y transporte.
- Volqueta TUK-538: Se usa para la actividad de barrido y limpieza de áreas y vías públicas.

Teniendo en cuenta que en el formato en mención se registran un total de 7 vehículos, de los cuales 5 no cuentan con información en los campos: tipo de vehículo y actividad desarrollada por el vehículo, se debe registrar correctamente la información solicitada en el formato "REGISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS".

Ahora bien, en el caso en que estos vehículos no se encuentren actualmente en estado operativo, se debe realizar la actualización del estado de los vehículos mediante el formulario "ACTUALIZACIÓN DE ESTADO - VEHÍCULOS", en el cual se reporta el estado de los vehículos registrados (en operación, inactivo, dato incorrecto), estos requieren solicitud de habilitación por parte del grupo SUI.

Por otro lado, en caso de contar con vehículos nuevos o adicionales a los relacionados dentro de la operación para la prestación del servicio público de aseo, estos deben ser registrados en el formato anteriormente nombrado.

## Disposición Final

- Ubicación

La empresa Ambiental S.A. E.S.P, opera el sitio de disposición “El Algarrobo”, ubicado en la vereda Agua Bonita, municipio de San José del Guaviare, a una distancia aproximada de 7,6 Km del casco urbano.

- Licencia

La celda el Algarrobo cuenta con permiso ambiental concedido por la Corporación para el desarrollo sostenible del norte y el oriente amazónico – CDA, mediante resolución No. 051 del 22 de mayo de 2015, la cual resuelve prorrogar la aprobación del Plan de Manejo Ambiental presentado por AMBIENTAR S.A ESP, por el término de dos (2) años contados a partir de su notificación y ejecutoria.

- Toneladas Dispuestas

El sitio recibe en promedio un total de 40 toneladas diarias provenientes de los municipios de El Retorno y San José del Guaviare, del departamento de Guaviare y los municipios de Puerto Concordia y Puerto Rico del departamento de Meta, como se discrimina a continuación para la vigencia 2015:

DEPARTAMENTO ATENDIDO	MUNICIPIO ATENDIDO	PROMEDIO TON/ MES	PROMEDIO TON/DIA
GUAVIARE	EL RETORNO	63,71	2,12
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	1030,94	34,36
META	PUERTO CONCORDIA	55,51	1,85
META	PUERTO RICO	113,75	3,79

Fuente: Base de datos Grupo GRIA, Disposición final 2015.

- Visitas

La última visita realizada al sitio de disposición final se realizó el día 27 de noviembre de 2014, las condiciones de operación determinadas son las siguientes:

La disposición de residuos se realiza en una celda de contingencia amparada en la resolución 1890 de 2011, el cubrimiento diario se realiza mediante un geopolimero de material sintético que se dispone luego de realizar las actividades en el frente de trabajo, los lixiviados se captan en pondajes para realizar recirculación. El sitio cuenta con sistema de evacuación de aguas de escorrentía y el control de gases se realiza mediante el método de extracción pasiva. Entre los hallazgos más relevantes de la visita se destacan los siguientes:

- La vía de ingreso al sitio de disposición final se encuentra en estado de deterioro.
- Según lo evidenciado el operador no realiza pesaje de residuos que ingresan al sitio desde el año 2012.

- Es necesario realizar seguimiento a las celdas clausuradas ya que durante la visita una las celdas presentó filtraciones de lixiviados, estos se están empozando en los canales perimetrales de aguas lluvias.
- Es necesario realizar mantenimiento a las chimeneas dispuestas para el sistema de extracción de gases, teniendo en cuenta que algunas presentan inclinación.
- La vida útil del sitio vence en Mayo de 2015.
- No se encontró evidencia asociada al control y monitoreo al sistema de compactación, caracterización de lixiviados, caracterización anual de residuos y estudio de seguimiento topográfico para analizar la estabilidad del terreno.

En diciembre de 2014 la DTGA comunicó al operador los resultados de la visita, la cual fue contestada el día 19 de febrero de 2015, se remitieron evidencias de la contratación para la elaboración del plan de contingencia, adicionalmente evidencias del mantenimiento de la vía de acceso al sitio, soportes de registro de pesajes, de las celdas clausuradas y de las chimeneas de extracción de gases y acciones en relación al control y monitoreo.

## **GESTIÓN DEL RIESGO**

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin de realizar seguimiento a los avances en la formulación e implementación de los Planes de Emergencia y Contingencia emitió la Circular Externa No. 2015100000024 de Junio 3 de 2015, dirigida a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a su vez realizó la adecuación de la plataforma informática del SUI con el fin de recepcionar dicha información; estableciendo plazos de reporte, para Planes de Emergencia y Contingencia a 19 de septiembre de 2015 y cargue de formatos y formularios a 05 de octubre del año en curso.

Revisada la información reportada al SUI, se evidencia el cargue del Plan de Emergencia y Contingencia en (PDF) para la prestación del servicio público domiciliario de aseo el 14 de octubre de 2015; el mismo se encuentra en trámite de revisión.

### **4. ASPECTOS COMERCIALES**

Para febrero de 2015, la empresa atendía a 7.989 suscriptores en el municipio de San José del Guaviare según lo reportado por la empresa al SUI. La composición de usuarios se puede observar en la siguiente tabla:

<b>Estrato / Uso</b>	<b>Usuarios</b>
Estrato 1	3.614
Estrato 2	2.642
Estrato 3	545
Estrato 4	0
Estrato 5	0
Estrato 6	0
Pequeño Productor	1.177
Gran Productor	11
<b>Total</b>	<b>7.989</b>

Fuente: SUI

En la revisión de la información reportada al SUI en el formulario de suscriptores, se

encontró que la empresa no ha reportado información desde febrero del 2015. Por lo tanto se recuerda al prestador la obligación de cargue a SUI, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142.

- Balance entre subsidios y contribuciones

De acuerdo con la información reportada por el prestador en el comercial de aseo, para el año 2015 se tiene lo siguiente:

<b>Estrato / Uso</b>	<b>Facturación total</b>	<b>Subsidios</b>	<b>Contribuciones</b>
Estrato 1	\$826.205.136,56	\$(66.988.475,0)	
Estrato 2	\$675.954.514,12	\$(41.623.010,0)	
Estrato 3	\$183.570.271,08	\$(3.622.991,0)	
Estrato 4	-		
Industrial	-		
Comercial	\$625.611.662,51		\$27.001.707,0
Oficial	\$42.494.736,00		
<b>Total</b>	<b>\$2.353.836.320,27</b>	<b>\$(112.234.476,00)</b>	<b>\$27.001.707,0</b>
	<b>Balance</b>		<b>\$85.232.769,00</b>

Fuente: Formato Facturación Comercial Aseo- Reportador O3.

Esta información fue extraída del maestro de facturación, se aclara que el monto del valor facturado solo corresponde a los periodos de enero, febrero y marzo del año 2015, ya que el prestador no ha reportado información para los periodos restantes.

Lo anterior genera alerta por presunta omisión del cargue al SUI. Por lo tanto, se debe realizar el cargue del formato "Facturación Comercial De Aseo", el cual se encuentra en estado pendiente desde el mes de octubre de 2015.

Con base en la información analizada para el año 2015, hasta el periodo correspondiente a marzo, la empresa reporta déficit en el balance entre subsidios y contribuciones.

- Tarifas

El último reporte de tarifas realizado por la empresa al SUI, corresponde al mes de febrero de 2015, para el cual se tienen las siguientes tarifas aplicadas bajo Resolución CRA 351 y 352 de 2005:

<b>ESTRATO</b>	<b>CÓDIGO DE PRODUCCIÓN</b>	<b>TARIFA FINAL (TI)</b>
01	RESIDENCIAL	11.970,371
02	RESIDENCIAL	13.087,358
03	RESIDENCIAL	16.289,385
04	RESIDENCIAL	19.404,164
05	RESIDENCIAL	31.233,101
06	RESIDENCIAL	44.658,532
INDUSTRIAL	PEQUENO PRODUCTOR	68.644,754
INDUSTRIAL	GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	196.649,887
COMERCIAL	PEQUENO PRODUCTOR	

COMERCIAL	GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	226903.715
OFICIAL	PEQUENO PRODUCTOR	52803.657
OFICIAL	GRAN PRODUCTOR MENOS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	151269.143

Fuente: SUI

- Peticiones, quejas y reclamos

Se realizó consulta de la información correspondiente al año 2015, reportada por el prestador al SUI mediante el formato “RECLAMACIONES Y PETICIONES DEL SERVICIO DE ASEO” del cual se obtuvo la siguiente información:

Tipo De Tramite	Causal	Total 2015
<b>Petición</b>	Cambio de datos básicos	60
	Descuento por predio desocupado	275
	Otros	37
	Solicitud de prestación del servicio	50
	Suspensión por mutuo acuerdo	6
	Terminación de contrato	24
	<b>Total</b>	<b>452</b>
<b>Reclamación</b>	Cobro Múltiple	3
	Cobros por servicios no prestados	13
	Descuento por predio desocupado	1
	Estrato	25
	Otros	2
	Tarifa cobrada	19
	<b>Total</b>	<b>63</b>

Para el año 2015 se tiene un total de 452 peticiones, dentro de las cuales la causal más común es “Descuento por predio desocupado” que representa el 61% del total de las peticiones, seguido de “Cambio de datos básicos” con un 13%.

Por otro lado se identificó que en el periodo comprendido entre julio y octubre se radicado 24 peticiones de “Terminación del Contrato” por lo tanto se solicita al prestador informar el trámite que se dio a estas, teniendo en cuenta que según la información registrada en RUPS la empresa AMBIENTAR S.A E.S.P es el único prestador del servicio de aseo en el municipio de San José del Guaviare.

En cuanto a las reclamaciones, las causales más comunes son “Estrato” con un 40%, tarifa cobrada con el 30%, por lo tanto se solicita al prestador explicar a qué se deben estas reclamaciones y los trámites que se realizan al respecto.

## 5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, aplicando la metodología expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-, a través de la Resolución 315 de 2005, modificada parcialmente por las Resoluciones 361 de 2006, 435 de 2007 y 473 de 2008, presentó los resultados del Nivel de Riesgo de los prestadores que atienden los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, publicado en el año 2015.

A partir de la información reportada a través del Sistema Único de Información – SUI en la página oficial de la Entidad; se determinó el nivel de riesgo mediante el cálculo de los indicadores IOCA e IFA, basado en esto la empresa quedó clasificada en nivel de Riesgo Rango III, como se muestra a continuación:

ICTR - INDICE DE CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	RANGO ICTR	ICTBL - INDICE DE CONTINUIDAD BARRIDO Y LIMPIEZA	RANGO ICTBL	VIDA ÚTIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	RANGO VU	INDICADOR OPERATIVO Y DE CALIDAD (IOCA)
100%	RANGO I	100%	RANGO I	0,00	RANGO III	RANGO III

LIQUIDEZ AJUSTADA	ENDEUDAMIENTO	RANGO LIQUIDEZ-ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	RANGO ER	COBERTURA DE INTERESES	RANGO CI	INDICADOR FINANCIERO AGREGADO IFA	NIVEL DE RIESGO
0,35	0,36	Rango III	99,69	Rango I	23,01	Rango I	Rango 2	RANGO III

La clasificación obtenida por el prestador se debe principalmente al índice de vida útil, el cual se calcula con base en la información reportada por el prestador al SUI y al rango de liquidez y endeudamiento.

Las empresas que presenten un nivel de riesgo alto o medio en alguno de los indicadores calculados deberán adelantar acciones de corto y mediano plazo con el fin de subsanar las deficiencias presentadas.

- Informe Auditor Externo

Se evidencia que para los años 2014 y 2015, no se han reportado los formatos y formularios correspondientes al tópico de auditor, generando alerta por incumplimiento de lo establecido en la Resolución 20101300048765 del 2010 en lo relacionado con el cargue de información al SUI y del artículo 6 de la Ley 689 de 2001 con relación al cumplimiento de las funciones de la auditoria externa. Ante lo anterior se generó oficio con requerimiento dirigido al auditor externo frente al incumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que para el año 2015 y 2016 no se ha realizado actualización del RUPS y no se cuenta con información del auditor para este año, se solicita al prestador informar el estado actual de la auditoria externa y remitir contrato (s) con el auditor externo desde el año 2014 al año 2016.

## 6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

TOPICO	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
Administrativo	10	1	3	14
Administrativo y Financiero	203	26	7	236
Auditor	93	18	48	159
Comercial y de Gestión	838	16	280	1134
Inicio Transición 2015			1	1
Proceso NIF	2		1	3
Tarifario			2	2
Técnico operativo	622	53	2	677
<b>Total general</b>	<b>1772</b>	<b>114</b>	<b>346</b>	<b>2232</b>

Fuente: SUI

Con corte a agosto de 2016, el prestador, tiene un porcentaje de reporte de información del servicio de aseo al SUI del 84%. Lo anterior, no lo exime de ponerse al día con la totalidad del cargue de información pendiente, según lo establecido en la norma.

La empresa cargó como certificados no aplica 19 formatos y formularios, que son los siguientes:

Formato o Formulario	Periodo certificado como no aplica
ASEO CUENTAS POR PAGAR	2002,2003,2004
PEAJES	2007,2009,2012
EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASEO	2010 (S1 y S2); 2011 (S1); 2012 (S1 y S2); 2013 (S1); 2014 (S1); 2015 (S1 y S2).
PETICIONES SERVICIO DE ASEO	12-2010
COMERCIAL ASEO OPERADORES DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, APROVECHAMIENTO Y/O TRANSFERENCIA	01-2011
FORMULACIÓN DE PROYECTOS ASEO	2012,2015

Fuente: SUI

Se debe realizar el reporte de los anteriores formatos y formularios de manera correcta, toda vez que cada uno de estos requiere información y no corresponden a formatos PDF. Por lo tanto, es obligación cargar y certificar la información correspondiente en cada formato conforme lo estipulado en la Resolución SSPD 20101300048765 del 2010.

De no tener que reportar la información por alguna razón, se debería haber solicitado la deshabilitación de los cargues exponiendo los motivos.

Por lo anterior, se genera alerta por mala calidad de información reportada al SUI y se debe proceder a realizar la solicitud de reversión de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución SSPD 20121300035485 de 2012.

Para revisar la información señalada la empresa puede ingresar al link <http://www.sui.gov.co/SUIAuth/portada.jsp?servicioPortada=3> en "Estado de reporte de información prestadores SSPD".

## **7. ACCIONES ADELANTADAS**

- Se analizó información remitida por el prestador en el mes de febrero de 2015, sobre las acciones adelantadas tras remisión de hallazgos de visita de inspección y vigilancia realizada los días 26,27 y 28 de noviembre de 2014, concluyendo que se habían subsanado los hallazgos remitidos, a excepción del cargue pendiente al SUI, ante lo cual se recordó la obligación de cumplir con el reporte de información al SUI.
- En Septiembre del 2015, la empresa solicitó concepto por parte de la Superintendencia acerca de la prestación del servicio en 4 asentamientos ilegales ubicados en zona rural, dado que lo anterior estaba generando afectación al presupuesto de la misma, teniendo en cuenta que no se estaba obteniendo ninguna utilidad.

Como respuesta al concepto solicitado por el prestador, se le informó que es competencia de las autoridades distritales o municipales adelantar acciones sobre los asentamientos irregulares establecidos; adicional que es obligación de la empresa generar un cobro por la prestación del servicio, dado que este se está desarrollando en zona rural, se aplica el régimen de libertad vigilada y no es obligación que los cobros realizados en estos asentamientos obedezcan a la metodología tarifaria de la Resolución CRA 351 y 352 de 2005.

## **8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- En relación con los hallazgos en el estado financiero del prestador es necesario que se haga claridad a los puntos expuestos, dado que no se cuenta con notas reportadas a los estados financieros para el año 2015.
- Se presenta alerta por presunta omisión del cargue de información al SUI. Se recuerda al prestador la obligación de cargar al SUI la información con oportunidad y calidad mediante los respectivos formatos y formularios, acorde con lo establecido en la Resolución 20101300048765 del 2010, anexos y normas que la modifiquen o deroguen.
- Se evidencia que para los años 2014 y 2015, no se han reportado los formatos y formularios correspondientes al tópico de auditor, lo cual genera alerta por el incumplimiento de lo estipulado en la Resolución 20101300048765 del 2010 en lo relacionado al cargue de información al SUI y por el incumplimiento de las funciones del auditor externo establecidas en el artículo 6 de la Ley 689 de 2001.
- Se presenta alerta por mala calidad en el reporte de información, teniendo en cuenta que el prestador certificó como "No Aplica" 6 formatos y formularios en diferentes periodos, que no se pueden certificar de esta manera acorde con lo estipulado en la Resolución SSPD 20101300048765 del 2010. Por lo anterior, se requiere certificar correctamente esta información, solicitando la reversión de la misma acorde a lo estipulado en la Resolución SSPD 20121300035485 de 2012.
- De conformidad a los términos establecidos en la resolución No. 051 del 22 de mayo de 2015, el permiso ambiental otorgado por la CDA vence en mayo de 2017. Así las cosas, se requiere a AMBIENTAR S.A ESP en calidad de prestador del servicio público de aseo en el municipio de San José del Guaviare, informar cuales son las acciones que tiene determinadas en el largo plazo para asegurar la disposición de residuos del municipio en un lugar avalado por la respectiva autoridad ambiental, una vez finalice la vida útil de la celda El Algarrobo.

Elaboró: Natalia Peña Bonilla – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo  
Revisó: Juan Carlos Torres - Profesional Contratista Grupo Evaluación Integral  
Diana Carolina Guavita D - Coordinadora Grupo Evaluación Integral (A)  
Henry Velásquez - Coordinador Grupo Reacción Inmediata  
Aprobó: Gustavo Villalba - Director Técnico de Gestión de Aseo.